	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **UROLOGYN CARE IPS S.A.S,** identificado con Nit: 900.543.368-1 representado legalmente por **JHON ROBERT CORRALES RAMOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.595.738, celebró contrato de prestación de servicios 285-2026

Que en virtud de dicho contrato se le solicito expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD por el 20% del valor total del contrato, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES por el 30% del valor total del contrato y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por un monto de 200 SMMLV.

Que el contratista constituyó las pólizas No CMZ-100005641 y CMZ-100019694 expedidas por la Empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A ., el día Veintidós (22) de Abril del 2026, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No CMZ-100005641 y CMZ-100019694 expedidas por la Empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A ., el día Veintidós (22) de Abril del 2026, presentada por **UROLOGYN CARE IPS S.A.S,** identificado con Nit: 900.543.368-1 representado legalmente por **JHON ROBERT CORRALES RAMOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.595.738.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el día Veintidós (22) de Abril de dos mil veintiséis (2026)

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó: Claudia idalid Cabarcas Rodriguez
Contratista